



"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

CONTRATO PEDIDO POR CONCEPTO DE LA **ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA MODELO 2023, FORD TRANSIT** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. VIOLETA NOVA GOMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, L.C. VICTOR RIVERA LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, POR EL ÁREA USUARIA EL T.E. ALBERTO HINOJOSA ARELLANO, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL; Y COMO TESTIGO EL C.P. OSCAR BURGOS ARCEGA, TESORERO MUNICIPAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", Y POR OTRA PARTE, **RESCUE MEDIC S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. BERNARDO RAÚL SAGOLS GARCÍA**, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1. DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 27 Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, y 78 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 92 Y 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS.

I.2. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTV850101GLA.

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

1.3. QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE AUTORIZÓ AL C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO COMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

1.4. COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ A LA LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE VALIDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS POR TAL MOTIVO INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.5. QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN L.C. VÍCTOR RIVERA LÓPEZ, COMPARECE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IX Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

1.6. QUE MEDIANTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 006/2023 DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE DICTAMINO QUE ES VIABLE ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IR/TV/DA/005/2023 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA MODELO 2023, FORD TRANSIT A FAVOR DE LA EMPRESA RESCUE MEDIC S.A. DE C.V.



"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

d

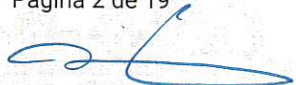
I.3. QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE AUTORIZÓ AL **C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO COMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024**, CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

I.4. COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ A LA LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE VALIDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS POR TAL MOTIVO INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.5. QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN L.C. VICTOR RIVERA LÓPEZ, COMPARECE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IX Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

I.6 QUE MEDIANTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NUMERO **006/2023** DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE DICTAMINO QUE ES VIABLE ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA **IR/TV/DA/005/2023** REFERENTE A LA **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA MODELO 2023, FORD TRANSIT A FAVOR DE LA EMPRESA RESCUE MEDIC S.A. DE C.V.**

Página 2 de 19



1.1. DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 27 Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTICULOS 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, Y 78 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 92 Y 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS.

1.2. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTV850101GLA.

I.- DE "EL MUNICIPIO"

DECLARACIONES

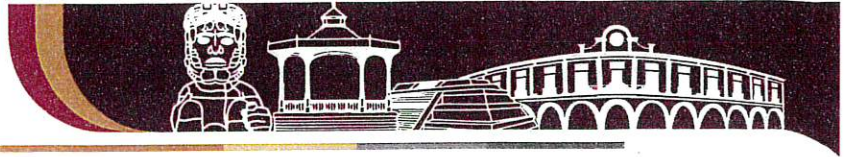
SIGUIENTES:

CONTRATO PEDIDO POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA MODELO 2023, FORD TRANSIT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. VIOLETA NOVA GOMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, L.C. VICTOR RIVERA LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, POR EL ÁREA USUARIA EL T.E. ALBERTO HINOJOSA ARELLANO, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL; Y COMO TESTIGO EL C.P. OSCAR BURGOS ARCEGA, TESORERO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE, RESCUE MEDIC S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BERNARDO RAÚL SAGOLS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"





"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

I.7 QUE CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, EL LICENCIADO VICTOR RIVERA LÓPEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, EMITIÓ EL FALLO DE ADJUDICACIÓN **006/2023**, A FAVOR DE **RESCUE MEDIC S.A. DE C.V.**, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS SOLICITADOS EN LAS BASES CONCURSALES.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **RESCUE MEDIC S.A. DE C.V.**, ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL INSTRUMENTO NÚMERO **32,751** DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO OTORGADA POR LA LIC. JORGE SOTELO REGIL Y COLOMÉ NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2.- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 302 COLONIA DEL VALLE, CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03100, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE NÚMERO **RME040211AH4**, CON NÚMERO DE FOLIO idCIF: **15020254021**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LO QUE ACREDITA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN.

II.4.- QUE EL **C. BERNARDO RAÚL SAGOLS GARCÍA** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO **IDMEX1172690112**.

II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE CUENTA CON PERSONAL QUE POSEE LA CAPACIDAD, ACTITUD, FACULTAD Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO O ACTIVIDAD, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE ESTÁ DISPUESTO A CUMPLIR CABALMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE LE HA ENCOMENDADO A SOLICITUD DEL "EL MUNICIPIO".

Página 3 de 19



"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

11.7.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

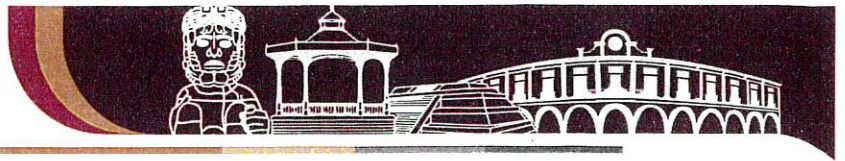
III.- DE "LAS PARTES"

11.1.- EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO", UNA (01) AMBULANCIA MODELO 2023, FORD TRANSIT CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<p>AMBULANCIA MODELO 2023 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>A. Ambulancia montada sobre vehículo tipo van, todo alto, año/modelo 2023, con motor 6 u 8 cilindros de 3.5 a 4.3 litros gasolina con las siguientes características:</p> <p>B. Chasis-Van Techo Alto a gasolina</p> <p>Año modelo: 2023.</p> <p>Motor mínimo de: 3.5 litros V6 a gasolina con 271 HP @ 3,750 RPM</p> <p>Transmisión Automática de 10 velocidades</p> <p>Tracción Trasera</p> <p>Distancia entre ejes 3,300,</p> <p>Largo 5,530, Ancho 2,492 (con retrovisor), Alto 2,542</p> <p>Capacidad de carga 1,900 kg,</p> <p>Capacidad Tanque de Combustible 90 litros</p> <p>Volumen de carga de 10.1 metros cúbicos</p> <p>2 Puertas traseras tipo bandera apertura a 180°,</p> <p>1 Puerta corredera en el costado derecho</p> <p>Color Blanco</p> <p>Aire Acondicionado Manual</p> <p>Frenos delanteros y traseros ABS</p> <p>Sistema de Asistencia en el frenado / Sistema de Arranque en Pendientes / Sistema de Control de Tracción avanzada con Control Antivolcadura / Asistencia Electrónica de frenado</p> <p>Asistencia Pre-collision con freno de emergencia automático (con detección de peatones)</p> <p>Bolsa de Aire para conductor y pasajero</p> <p>Cámara de Reversa con sensores</p>	01	PIEZA



"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

	<p>C. En la cabina de conducción, se deberá conservar el asiento de conductor y asiento(s) de acompañante(s) con que contará el vehículo de línea original de fábrica.</p> <p>D. Dentro de la cabina de conducción, se conservará la luz interior con que contará el vehículo de línea original de fábrica.</p> <p>E. En la cabina de conducción, se conservarán todos los elementos de seguridad con que cuente el vehículo de línea original de fábrica.</p> <p>F. La cabina del paciente deberá contar con un reforzamiento de la estructura original del vehículo en costados y techo, soldado de acuerdo con los requisitos del ANSI D1.2-96 con perfiles PTR de 1 ½" x 1 ½" y 1"x 2" calibre 14 con recubrimiento anti corrosivo, integrando soleras de 3" de ancho de 1/8" de espesor.</p> <p>G. El aislamiento de la cabina de paciente deberá ser aislamiento térmico - acústico en placas de fibra de lana mineral de 2" con una densidad de 6lbs/pie con cara aluminizada, colocada en toda la estructura interior de la cabina de pacientes incluyendo costados y techo de la unidad.</p> <p>H. La cabina de paciente deberá contar con un piso de Triplay de pino de 12 mm de espesor entre chapado cubierto de resina fenólica con tratamiento antihumedad, recubierto con linóleoum de densidad 928.6 Kg espesor de 3 mm, colocado en una sola pieza, de alta resistencia al desgaste, químicos, agua, altas temperaturas y auto extinguiible. El piso contará con moldura de aluminio en los remates.</p> <p>I. Una mampara divisoria entre la cabina de conducción y cabina de pacientes, en una sola pieza de Triplay de Pino de 12 mm con tratamiento antihumedad, firmemente sujeta al piso de la unidad conservando un espacio de 5 cm. del respaldo del chofer en su máxima carrera. La mampara contará con un pasillo de comunicación.</p> <p>J. Los costados y toldo interior (techo) deberán estar recubiertos con un laminado de 3 mm de espesor con acabado brillante en color blanco que es impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza.</p> <p>K. Un pasamanos interior central de acero inoxidable de 1" de diámetro colocado a lo largo del toldo con soportes de 3 puntos, sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo.</p> <p>L. La tapicería de la cabina del paciente deberá ser en vinil color claro de alta resistencia sin costuras, en asientos y respaldos. Protecciones acolchadas y forradas en vinil en marcos de puertas y perímetros para protección de usuarios y pacientes.</p> <p>M. El Mueble Medico de la cabina del paciente deberá ser Integral en una configuración (ALS) a todo lo largo y alto del costado izquierdo, fabricado en madera de triplay de 9 mm con tratamiento antihumedad y anti hongos, con acabado en laminado mate tono gris impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de</p>		<p>d</p> <p>R/009</p> <p>o</p> <p>H/009</p>
--	---	--	---

[Handwritten signature]

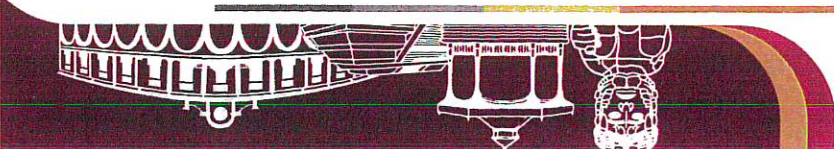
[Handwritten signature]

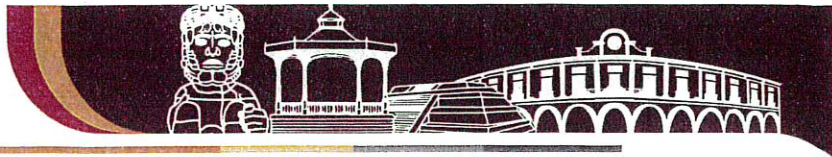
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>fácil mantenimiento/limpieza. El mueble médico ALS contará con: Cinco (5) compartimientos para guardar equipo médico y material de curación con puertas correderas de lexan de 5mm montada sobre correderas de aluminio con filtro para evitar vibraciones de las puertas. Un (1) compartimientos para guardar la camilla marina con cinturon de seguridad. Una mesa de trabajo a la altura del asiento del jefe de atención. Un (1) compartimiento vertical para tanque de oxígeno estacionario Tipo "M" de 3,000 litros, ubicado en la entrada trasera de la Ambulancia para fácil operación de montaje y desmontaje en la recarga de dicho tanque.</p> <p>N. Adicionalmente deberá contar con una banca fija para 3 pasajeros colocada en el costado derecho, fabricada en madera de triplay de 9 mm con tratamiento antihumedad y antihongos de 1.80 metros de largo y ancho de 35 cm en su base, acabado en laminado mate tono gris, impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza. Contará con tapa del asiento abatible y acojinado con poliuretano elástico tipo automotriz de 5 cm de espesor, tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras y 3 respaldos acojinado, contará con tres (3) cinturones de seguridad de 3 puntos y seguro tipo "quick conector" grado automotriz. La banca fija contará con compartimiento de fácil acceso para guardar la camilla rígida o soporte dorsal y compartimiento para guardar múltiples equipos.</p> <p>O. Para la atención del paciente deberá contar con un asiento de RCP y atención de vras aéreas individual para el jefe de atención tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras, colocado sobre una base fija. Este asiento contará con respaldo independiente y cinturón de seguridad de 2 puntos y seguro tipo "quick conector" grado automotriz.</p> <p>P. Descripción del sistema eléctrico para la cabina del paciente: La instalación eléctrica del sistema de emergencia de la conversión de Ambulancia está diseñado y fabricado de acuerdo a la Norma NFPA 1901 y NFPA 1917, así mismo trabaja de manera independiente al sistema eléctrico original del vehículo. Con un cableado SXL calibre 4, 8, 10, 12, 14, 16 acabado en arnes automotriz en códigos de colores, aislado con tubería flexible ignifuga grado automotriz y conectores blindados y a prueba de agua. El paso de todos los cables a través de paredes metálicas está protegido por pasa-cables plásticos grado automotriz.</p> <p>Q. Un Sistema de doble batería con batería auxiliar sellada, seca y libre de mantenimiento de capacidad de 800 CCA, interconectada a la batería original del vehículo para su carga por medio de un solenoide de 85 amp y protegida por medio de fusibles y relevadores térmicos. El centro de carga contará con un diseño que permite que en la cabina de conducción se visualizan dos voltímetros ubicados en el tablero delantero, que nos indica de forma digital la carga de la batería del vehículo y la batería auxiliar.</p> <p>R. Un Sistema de distribución de cargas eléctricas multiplexado con comunicación digital CANBUS al arnes automotriz, el cual es deberá estar fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento, montado sobre una tarjeta electrónica de circuitos</p>	
--	---	--





"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

	<p>electrónicos impresos, protegidos con fusibles automotrices de 5-30 amp y relevadores de acuerdo con sus capacidades. El sistema de distribución de cargas eléctricas contará con elementos que regulan y controlan las funciones de la Ambulancia, que verifican, chequean o test, para saber, si el equipo se encuentra en correcta operación y para detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display de LCD que muestra mensajes de acuerdo a la función que se está realiza, apareciendo en forma de texto. Cuando el sistema electrónico del centro de carga y el sistema de la instalación eléctrica esté a pleno funcionamiento, con el motor de la ambulancia apagado, por un período mínimo de 30 minutos, no deberá de haber un diferencial máximo de 1 Volt entre ambas baterías.</p> <p>S. La ambulancia contará con dos Tableros de operación, el primero ubicado en el área médica (TABLERO DE CONTROL A) y el segundo en el área de conducción del operador (TABLERO DE CONTROL B), ambos contarán con botones grandes e iluminados, de uso rudo, para ser visualizados fácilmente por el conductor o por el médico.</p> <p>T. El área médica contará con un tablero de control ubicado en el mueble lateral izquierdo de fácil visibilidad y operación para el Medico o Jefe de Atención de acuerdo con la Norma NFPA 1917 y que controla las siguientes funciones que se denominará el "Tablero de Control A" y contará con las siguientes funciones: 1.- Semáforo de la vida para monitoreo del estado físico del paciente con tres códigos de colores en el tablero de controles de la conversión y tres pilotos en el tablero del conductor: 2.- Iluminación interior en el área médica en modalidad de luz alta. 3.- Iluminación interior en el área médica en modalidad de luz baja. 4.- Encendido del ventilador de aire dentro del área médica. 5.- Encendido del extractor de aire dentro del área médica. 6.- Encendido del inversor de corriente. 7.- Piloto de encendido del inversor de corriente. 8.- Toma de corriente de 127V en color naranja que funciona cuando se enciende el inversor de corriente. 9.- Toma de corriente de 127V en color blanco/aluminio que funciona cuando se usa la toma Perch exterior. 10.- Display de LCD que muestra mensajes en forma de texto, de acuerdo con la función que se está realizando.</p> <p>U. El área de cabina de conducción contará con un tablero de control ubicado en la parte inferior central de la cabina de conducción, sobre una consola "Tipo Avión" de fácil visibilidad y operación para el conductor de acuerdo con la Norma NFPA 1917, fabricada en fibra de vidrios de 3mm que se denominará "Tablero de Control B" y controla las siguientes funciones: 1.- Interruptor Master, el cual controla el encendido y apagado de los sistemas de la cabina médica, luces de emergencia y sistema de doble batería. 2.- Dos voltímetros digitales, que nos indican la carga de la batería original del vehículo y la carga de la batería extra. 3.- Encendido de torreta/diadema delantera 4.- Encendido de luces perimetrales 5.- Encendido de a luz de escena derecha e izquierda 6.- Encendido de las luces HideAway de faros y calaveras</p> <p>V. El área médica de verá contar un sistema de Iluminación interior del área médica, con seis (6) plafones interiores de luces LED, especiales para ambulancia por no transmitir calor, fabricados en policarbonato transparente, empotrados y colocados en forma uniforme a todo lo largo y ancho del toldo, los cuales se activarán al</p>	
--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

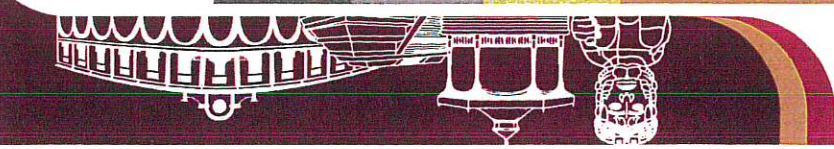


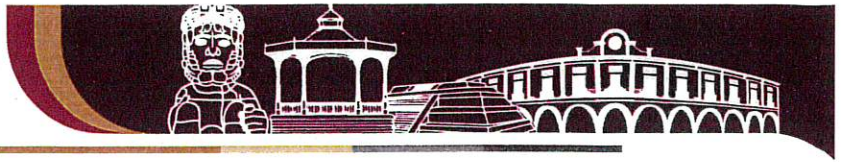
		<p>abrir las puertas de la cabina de pacientes o accionar el control en el tablero y prenderán con dos intensidades alto-bajo. Así mismo las luces interiores deberán contar con un interruptor para que enciendan en color azul como luz de trauma. adicionalmente deberá de contar con una luz de escena trasera, con un (1) plafón de luces LED, fabricado en policarbonato de alto brillo transparente, empotrado y colocado con una inclinación de 26° en el toldo y al centro del marco de las puertas traseras, la cual se activará al abrir las puertas traseras de la cabina de pacientes.</p> <p>W. El sistema de iluminación exterior deberá contar con iluminación exterior de emergencia perimetral con plafón fabricado con una base de PVC con difusor de calor, con policarbonato transparente de alto brillo inyectado en una sola pieza con protección UV del 98% completamente sellado de acuerdo con los estándares IP54K y un sistema de flasher integrado. El plafón en medidas 6x4" contará con un mínimo de 12 LEDs de última generación. Colocados de la siguiente manera: Con tres (3) plafones, dos (2) en color rojo y uno (1) en color cristal, colocados y distribuidos de la siguiente manera: 1 plafón 6x4" color rojo en el extremo delantero derecho del vehículo. 1 plafón 9x2" color blanco en el centro del costado derecho del vehículo con inclinación de 40°. 1 plafón 6x4" color rojo en el extremo trasero derecho del vehículo. Costado izquierdo: Con tres (3) plafones, dos (2) en color rojo y uno (1) en color cristal, colocados y distribuidos de la siguiente manera: 1 plafón 6x4" color rojo en el extremo delantero izquierdo del vehículo. 1 plafón 9x2" color blanco en el centro del costado izquierdo del vehículo con inclinación de 40°. 1 plafón 6x4" color rojo en el extremo trasero izquierdo del vehículo. En la parte trasera deberá contar con cuatro (4) plafones, en color rojo, colocados y distribuidos de la siguiente manera: 1 plafón 6x4" color rojo en el centro superior de la puerta derecha, 1 plafón 6x4" color rojo en el centro inferior de la puerta izquierda, 1 plafón 6x4" color rojo en el centro superior de la puerta derecha, 1 plafón 6x4" color rojo en el centro inferior de la puerta izquierda</p> <p>X. El vehículo deberá contar con una Torre de las siguientes características: Barra de luces delantera (TORRETA) en LED de 44" (110 cm de longitud) especial para ambulancia y certificado SAE, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de perfil bajo (low-profile) y domos de policarbonato resistentes al impacto y rayos UV, con luces rojo/cristal al frente, luces rojas en las esquinas y luces callejónicas. Deberá colocarse en el domo superior frontal de la cabina de conducción fabricado en fibra de vidrio de 6mm, iluminado a la parte frontal del techo del vehículo (donde va la iluminación exterior de emergencia frontal) con sistema de montaje permanente. La torreta no deberá sobrepasar la altura original del vehículo y se enciende desde el Tablero de Control B en la cabina de conducción.</p> <p>Y. El sistema de iluminación deberá contar con iluminación de emergencia en parrilla y salpicaderas por medio de 4 módulos de 3 LEDs y flasher electrónico integrado c/u, dos (2) en color rojo ubicados en la parrilla y dos (2) en color rojo sobre las salpicaderas delanteras.</p> <p>Z. Señalamientos auditivos: una sirena electrónica con potencia de 100 watts y 126 decibeles, especial para vehículos de</p>
--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





“2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

<p>emergencia con certificado SAE, con tres tonos oficiales "wail", "yelp" y "hi-lo", claxon de aire, micrófono unidireccional de uso rudo. La sirena contará con una (1) bocinas de 100 watts de potencia especial para vehículos de emergencia con certificado SAE, colocadas en la defensa delantera, sin obstruir el paso de aire para el radiador. adicionalmente una alarma auditiva de reversa con carcasa termoplástica negra con generación de 97 decibeles, que funciona de manera automática al circular la ambulancia de reversa.</p> <p>AA. Un Sistema de Oxígeno oculto y sellado, conformado por mangueras y conexiones de oxígeno especiales para oxígeno medicinal de alta presión, atóxicas, protegidas y climpadas a tuercas para evitar fugas. Se deberán colocar dos (2) tomas de pared para oxígeno con marco metálico de enchufe rápido, Una (1) ubicada en la parte superior del mueble medico ALS a la altura de la cabecera de la camilla, la cual contará con flujo metro y humidificador y Una (1) ubicada en la parte inferior de la banca fija para 3 pasajeros (squad bench) a la altura de la cabecera de la camilla, la cual contará con flujo metro y humidificador.</p> <p>BB. Un equipo especial que consta de: Inversor de corriente grado medico de potencia máxima entregada de 1200 Watts, tensión de salida nominal de 120 V. +/- 5%, frecuencia de salida 60 Hz +/- 1%, protección contra sobrecarga, alarma de batería baja, ventilación forzada, entrada auxiliar de línea con regulador integrado, corriente rectificada sin picos para ser usado en equipo médico. Suministrar e instalar de antena varilla para radio móvil UHF/VHF 150-174 Mhz / 400-470 Mhz.</p> <p>CC. La cabina debe contar con un aire acondicionado en la cabina del conductor de acuerdo con las especificaciones originales del vehículo y en el área de pacientes se instala un aire acondicionado de 28,000 BTUS (mínimo) sin calefacción en la parte delantera superior de la cabina de pacientes a la altura de la mampara divisoria. Los aires acondicionados funcionan por separado, pero requieren del funcionamiento del compresor del motor en marcha.</p> <p>DD. Un (1) extractor de dos (2) velocidades con capacidad mínima certificada para mover 5 metros cúbicos de aire por minuto colocado en la parte trasera del toldo superior del vehículo con una salida de aire al exterior cubierta por una tolva exterior fabricada en aluminio, el extractor ira colocado en compartimiento interior del área médica. Un (1) ventilador de dos (2) velocidades con capacidad mínima certificada para mover 5 metros cúbicos de aire por minuto colocado en la parte delantera del toldo superior del vehículo con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva exterior fabricada en aluminio, el extractor ira colocado en compartimiento interior del área médica.</p> <p>EE. Dentro de la cabina de pacientes se colocarán señalamiento y avisos de seguridad, indicando: No Fumar / Abrochase Cinturón de Seguridad / Oxígeno / Centro de Carga</p> <p>FF. Pintura del vehículo en color Blanco Summit y/o Blanco Wash y/o blanco Olímpico según fabricante.</p> <p>GG. La Rotulación de la unidad en material vinil reflejante, de acuerdo con el manual de identidad de la Institucional.</p>		  
---	--	---

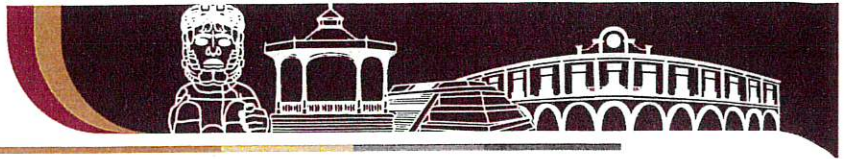


TOTAL	\$1,454,999.99
I.V.A.	\$200,689.65
SUBTOTAL	\$1,254,310.34
	<p>HH. Equipo adicional: Dos ganchos porta-sueros fabricados en aluminio y abatibles con capacidad de sostener hasta 5 kg, incluyen cintas de velcro. Los porta sueros se instalarán firmemente a la estructura del toldo.</p> <p>II. Un tanque de Oxígeno Tipo "M" fabricado en aluminio con capacidad de 3,455 litros con manómetro, flujómetro y humidificador (vacío a la entrega).</p> <p>JJ. Un Aspirador de Secreciones portátil de motor independiente y peso de 2.2 kilos con bolsa de transporte, rango de vacío de 51 mmHg a 483 mmHg, flujo de 14 lpm y presión máxima de 25 PSI.</p> <p>KK. Un Carro camilla móvil con Certificación ISO 9001-2008, de tubo y articulaciones de aluminio, en tubo de 32 y 26 milímetros, con dispositivo de seguro con palanca, seis ruedas de hule duro de alta resistencia, dos de ellas para guía de su entrada, con giro a 360°, colchón de espuma D-33, en dos partes clínico antiestático de alta densidad, tapizado en vinil de alta resistencia impermeable, con refuerzos en los ángulos del mismo, con tres cinturones de seguridad con hebilla de metal, abatimiento de las ruedas para entrada de la camilla a la ambulancia por medio de barras paralelas, sistema abatible de brazos de seguridad, posición de foulter, movimiento de tendelemburg, portavenoclists (porta suero) abatible-telescópico, soporte en cuerno de acero con curvatura inversa en la parte trasera y soporte central, altura para ser operada en ambulancia y altura para cama de hospital, el manejo será por medio de una persona con un peso máximo de carga 220 Kg, Altura plegada 0.24 metros, Peso de la camilla de como máximo 31kgs., Sistema de elevación ajustable del respaldo a 5 posiciones que varían de 0° a 55°, Sistema de elevación ajustable de pies a 4 posiciones que varían de 0° a 25°.</p> <p>LL. Una camilla rígida con sistema de sujeción.</p> <p>MM. Un esfigmomanómetro aneroides con brazaletes adulto y pediátrico.</p> <p>NN. Un Estetoscopio binauricular adulto.</p> <p>OO. Un Juego de cánulas orofaríngeas tipo Guedel.</p> <p>PP. Un Glucómetro.</p> <p>QQ. Cinco mascarillas con filtro KN95.</p> <p>RR. Un tanque de oxígeno tipo D equipado.</p> <p>LA AMBULANCIA CONTARA CON LAS SIGUIENTES GARANTIAS: 2 ANOS DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN LUCES DE EMERGENCIA 2 ANOS O 50,000 KM CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION RESPECTO DE LA CONVERSION A AMBULANCIA 3 ANOS O 50,000 KM RESPECTO DEL VEHICULO</p>

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/R005/386/2023

"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"





"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE POR EL BIENE DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$1,254,310.34** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), MÁS **\$200,689.65** (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$1,454,999.99** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)

TERCERA. FORMA DE PAGO.- SE PAGARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL MONTO TOTAL DEL BIEN Y ESTO SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HABILIS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN Y RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ÁREA USUARIA, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE REQUIERA, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

EL PRECIO ES CONSIDERADO FIJO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA. INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL PRESENTE CONTRATO QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR COSTO EXTRA ALGUNO, YA QUE EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE Y CONFORME A LA UBICACIÓN QUE LE PRECISE EL MUNICIPIO.

QUINTA- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LA FACTURA QUE SE ORIGINE POR MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACTURA DE LOS BIENES, SE PRESENTARÁ EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA (SAT), DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS DATOS Y REQUISITOS FISCALES APLICABLES, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS FACTURAS DEBERÁ CONSIGNAR: LA DESCRIPCIÓN DETALLADA; LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO; EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y DE LOS DESCUENTOS

Página 11 de 19

[Handwritten signature]

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

A) LA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA

LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY SERÁN EXHIBIDAS:

LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO O DEL IMPORTE DE LOS BIENES O MATERIALES. EN EL CASO DE LA FRACCIÓN II, LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y EN EL CASO DE LA FRACCIÓN III, LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- I. POR EL ANTICIPO QUE RECIBAN.
- II. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III. EN SU CASO, LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

CONCEPTOS:

TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO" A REGIAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 128, 129, 130, Y DEMAS RELATIVOS DEL

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 128, 129, 130, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGIAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PROPORCIONAR POR ESCRITO EL NÚMERO DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO Y COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA, CON ORIGINAL PARA SU COTEJO.

TENANGO DEL VALLE

OFRECIDOS POR EL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA. SE DEBERÁ ADICIONAR EL NÚMERO DE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"





"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

- B) LA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SALVO QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA DENTRO DE DICHO PLAZO;
- C) LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES;

LA GARANTÍA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE INDIVISIBLE Y DEBERÁN:

- 1) EXPEDIRSE A FAVOR DE "EL MUNICIPIO".
- 2) LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- 3) LA REFERENCIA DE QUE LA GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.
- 4) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- 5) EL SEÑALAMIENTO DEL NOMBRE DEL PROVEEDOR FIADO.
- 6) LA CONDICIÓN DE QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 7) LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR OFICIO POR "EL MUNICIPIO".

EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS ANTERIORES, TRATÁNDOSE DE CHEQUE CERTIFICADO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACOMPAÑAR AL CHEQUE EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA EL SIGUIENTE TEXTO:

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA, EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEBERÁ EMITIR NUEVA FIANZA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA."

Página 13 de 19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 14 de 19

CONSIDERAR A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SUSTITUTO.

MUNICIPIO" DE CUALQUIERA DE ELLAS. POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A "EL ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y "EL PROVEEDOR", EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA **DÉCIMA** - SIENDO "EL PROVEEDOR" EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON MONTO O CANTIDAD ESTABLECIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS EXCEDENTE, EL CUAL NO DEBERÁ DE REBASAR EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD REALIZAR "EL PROVEEDOR" EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL POR LA VENTA DE LOS BIENES QUE DEBA ESCRITO CON OPORTUNIDAD A "EL PROVEEDOR", Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS **NOVENA** - "EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR IMPORTE PARCIAL MENSUAL TOTAL DEL CONTRATO.

CONTRATO, POR DEFECTO DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS, CALCULADO SOBRE EL SUMINISTREN LOS BIENES A QUE HACE MENCIÓN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE UNO POR CIENTO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA QUE NO SE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR A "EL MUNICIPIO", UNA PENNA CONVENCIONAL DEL CONTRATO, POR DEFECTO DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE PARCIAL MENSUAL TOTAL DEL CONTRATO.

DESPERFECTO Y NO CUENTEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD.

COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A CAMBIARLOS EN CASO DE QUE TUVIERAN ALGÚN HAYAN SIDO RECIBIDOS LOS BIENES EN SU TOTALIDAD O DE FORMA PARCIAL, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AUNQUE **OCTAVA** - "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL PAGO EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AUNQUE HAYAN SIDO RECIBIDOS LOS BIENES EN SU TOTALIDAD O DE FORMA PARCIAL, COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A CAMBIARLOS EN CASO DE QUE TUVIERAN ALGÚN DESPERFECTO Y NO CUENTEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD.

EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

PARA LIBERTAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PREVIA REALIZACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"





"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS QUE PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE ESTARÁ OBLIGADO A DEJARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL BIEN ADQUIRIDO POR "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y/O BIENES MUEBLES QUE SE ADQUIERAN EN EL OBJETO MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA, POR ESCRITO, DE "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE EL BIEN DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO QUE ENTREGA A "EL MUNICIPIO" CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE PLENAMENTE A BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO SUFICIENTE Y NECESARIO A FIN DE QUE "EL MUNICIPIO" ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA GARANTÍA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN VERIFICADAS Y VALIDADAS EN LAS DIVERSAS ESTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES.

DÉCIMA SEGUNDA. - PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE ENTENDERÁ POR SUBCONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUAL "EL PROVEEDOR" ENCOMIENDA A OTRA EMPRESA LA EJECUCIÓN DE ALGUNA PARTE DE LAS ACCIONES DEL CONTRATO; EN VIRTUD DE LA PROHIBICIÓN EXPRESA PARA "EL PROVEEDOR" DE HACER EJECUTAR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES POR OTRO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE A "EL

Página 15 de 19



CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

MUNICIPIO", EL CUAL RESOLVERÁ EN LA MISMA FORMA SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN.

A PESAR DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" A LA SUBCONTRATACIÓN, "EL PROVEEDOR" PERMANECERÁ COMO ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN, ADECUADA Y EN TIEMPO DEL BIEN DESCRITO EN EL CONTRATO Y DE LOS ACTOS, INCUMPLIMIENTOS, OMISIONES Y NEGLIGENCIAS EN QUE INCURRA MANTENDRÁ A " EL MUNICIPIO" A SALVO DE CUALQUIER PÉRDIDA O EROGACIÓN POR ESTA CAUSA

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", Y AL RESPECTO, ACEPTAN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" SEA QUIEN DETERMINE RESCINDIRLO, ÉSTE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO DE DICHA RESCISIÓN OTORGÁNDOLE EL PLAZO DE CINCO DÍA HÁBILES PARA QUE SE EXPONGA A LO QUE SU DERECHO CONVENGA, TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO, " EL MUNICIPIO", CONTARÁ CON EL PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER ANALIZANDO LAS PRUEBAS Y ARGUMENTOS HECHOS VALER, EMITIENDO RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

LAS CAUSAS QUE PUEBAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A MÁS TARDAR EN LA FECHA PACTADA, O EN LA QUE LE SEÑALE "EL MUNICIPIO" COMO LÍMITE.
2. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL BIEN.
3. SI "EL PROVEEDOR" NO EJECUTA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES O BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".
4. SI SIENDO EXTRANJERO "EL PROVEEDOR", SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO.
5. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
6. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.
7. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA PARTE DE LOS BIENES SIN OBTENER DE "EL MUNICIPIO" LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO.

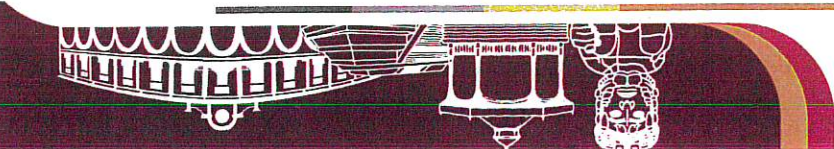
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

8. SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **" EL MUNICIPIO"**.
9. SI **"EL PROVEEDOR"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.
10. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE **"EL MUNICIPIO"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - **"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES YA ENTREGADOS A **" EL MUNICIPIO"** Y ESTE LE EXPIDA Y APRUEBE POR ESCRITO DICHA CESIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **" EL MUNICIPIO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE PACTADOS Y QUE SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **" EL MUNICIPIO"**, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO.

DÉCIMA SEXTA.- TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE PROPORCIONE A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL PROHIBIÉNDOSE TODA DIVULGACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER O PARA CUALQUIER FIN; ASÍ COMO CUIDAR EN FORMA DEBIDA QUE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, AUXILIARES O REPRESENTANTES NO DIVULGUEN INFORMACIÓN RELACIONADA EN MATERIA DE ESTE CONTRATO O LAS QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA COMPRA-VENTA; ESTA OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

L.C. VICTOR RIVERA LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

[Handwritten signature]

C.P. OSCAR BURGOS ARCEGA
TESORERO MUNICIPAL
TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

[Handwritten signature]

TESTIGO

[Handwritten signature]

C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL
VALLE, MÉXICO

[Handwritten signature]

LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO



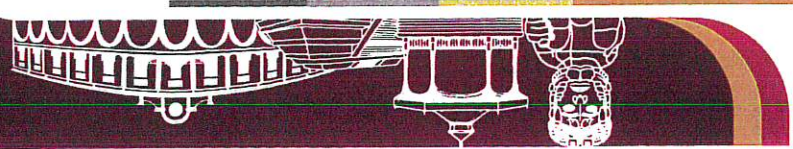
POR "EL MUNICIPIO"

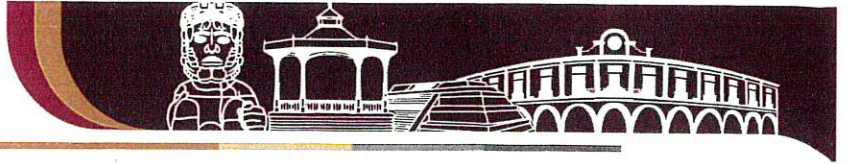
DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, ESTADO POR TRIPPLICADO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE. POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"





"2023. Año del septuagésimo aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023

ÁREA USUARIA
COORDINACIÓN CIVIL
MUNICIPAL



T.E. ALBERTO HINOJOSA ARELLANO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL PROVEEDOR"



C. BERNARDO RAÚL SAGOLS GARCÍA
RESCUE MEDIC S.A. DE C.V.



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO TV/DA/CRM/IR005/386/2023 CELEBRADO EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA MODELO 2023, FORD TRANSIT.



